

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 038
(Veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019))

“Por medio de la cual se aprueba el desarrollo de Prácticas Empresariales en el periodo Intersemestral”

LA Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR”, es una Institución de Educación Superior dotada de Autonomía Universitaria, de conformidad con el Artículo 69 de la Carta Política, cuyo ámbito de aplicación está determinado, entre otros aspectos, por “arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” (Ley 30 de 1992, artículo 29).
2. Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR”, se encuentra en un proceso de consolidación de la internacionalización, con el fin de posicionarse, en un mundo globalizado, a través de alianzas estratégicas y de cooperación a nivel regional, nacional e internacional.
3. Que, en ese contexto la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR” suscribió un convenio de alianza integral con AIESEC en Colombia, cuyo objeto contribuir al desarrollo profesional de los estudiantes de la AUNAR, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijar lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización.
4. A través del PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS –SALIENTES-, AIESEC se busca dar la oportunidad a los estudiantes, adecuadamente seleccionados por AIESEC, con base en sus conocimientos, habilidades y expectativas, para que viajen fuera del país con el objetivo de desarrollar una actividad en una empresa u organización que la requiera, con el fin de vivir una experiencia internacional que permita aportar al crecimiento de la cooperación y del entendimiento cultural.
5. Que en concordancia con el literal e) y g) artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR” corresponde a esta Rectoría dirigir el funcionamiento académico – administrativo de las distintas dependencias y expedir los actos administrativos para tal fin.

RESUELVE

Artículo Primero. Aprobar la práctica empresarial en el periodo intersemestral para los estudiantes que hagan parte del convenio de AISEC.

Artículo Segundo. Los estudiantes practicantes, deberán haber cursado más del sesenta por ciento (60%) de su nivel de formación, y haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por cada uno de los estamentos involucrados en su selección para que realicen sus experiencias en empresas u organizaciones del exterior.

Artículo Tercero. Para acreditar el cumplimiento de las horas establecidas dentro de la práctica empresarial, el estudiante deberá presentar el certificado correspondiente al cumplimiento de la práctica a satisfacción, expedido por la empresa u organización en la cual desarrolló las actividades correspondientes.

Artículo Cuarto. El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento de de la práctica y las actividades asignadas en virtud de la misma, estará a cargo del Docente Coordinador de la Practica académica designado por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", de acuerdo al programa académico.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

FDO. INGRID COLUNGE ORDÓÑEZ
Rectora
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

Reviso:
Director Oficina Jurídica
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

Proyecto: KMI- RIC
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 038 (Veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)